



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 174-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0241-2024-VPA-UNCA de fecha 23 de abril de 2024, INFORME N° 080-2024-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 9 de mayo de 2024, INFORME N° 078-2024-OGC-UNCA de fecha 9 de mayo de 2024 y el INFORME LEGAL N° 048-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 7 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 4 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0603-2023/CO-UNCA de fecha 6 de setiembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0359-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0604-2023/CO-UNCA de fecha 6 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 174-2024-CO-UNCA

"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 048-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 7 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal respecto a la nueva propuesta del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría señalando que, es procedente la aprobación del reglamento propuesto por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto único Ordenado de la Ley de Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS y el numeral 1° del artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante INFORME N° 078-2024-OGC-UNCA de fecha 9 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Informe N° 074-2024-RSU/D-VPA-UNCA, señala que la propuesta del nuevo Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría es procedente por cumplir con la normativa vigente y el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante INFORME N° 080-2024-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 9 de mayo de 2024, la Directora (e) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria solicita aprobación del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, puesto que se ha realizado modificaciones a más del 70% del documento. Asimismo, solicita dejar sin efecto el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 4 de abril de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0603-2023/CO-UNCA de fecha 6 de setiembre de 2023; así como dejar sin efecto el Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado Resolución de Comisión Organizadora N° 0359-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0604-2023/CO-UNCA de fecha 6 de setiembre de 2023;

Que, mediante OFICIO N° 0241-2024-VPA-UNCA de fecha 10 de mayo de 2024, el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la propuesta del Reglamento de Proyectos de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 174-2024-CO-UNCA

Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, debido a que el reglamento vigente a sufrido modificaciones en más del 70% de su contenido;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 15-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 4 de abril de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0603-2023/CO-UNCA de fecha 6 de setiembre de 2023; **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado Resolución de Comisión Organizadora N° 0359-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0604-2023/CO-UNCA de fecha 6 de setiembre de 2023; y **APROBAR** el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, mediante Oficio N° 0241-2024-VPA-UNCA de fecha 9 de mayo de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 4 de abril de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0603-2023/CO-UNCA de fecha 6 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado Resolución de Comisión Organizadora N° 0359-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0604-2023/CO-UNCA de fecha 6 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría – Versión 1.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 174-2024-CO-UNCA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

